

Radicado: 2020-00016
Demandante: Lucia Imelda Gil Gallo
Demandados: Héctor De Jesús García Restrepo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 13 de marzo de 2020

Por reunir los requisitos exigidos por el Despacho, además de los formales contenidos en los artículos 25 a 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que fueron modificados por los artículos 12 a 14 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por LUCIA IMELDA GIL GALLO en contra de HÉCTOR DE JESÚS GARCÍA RESTREPO. Se le advierte a las partes que el presente proceso será tramitado con las disposiciones contenidas en la Ley 1149 de 2007.

Se ordena notificar el auto admisorio a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal Laboral, en concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso, entregándole para el efecto copia auténtica del libelo demandatorio, con el fin de que conteste la demanda dentro del término legalmente dispuesto.

Se hace saber a las partes, que una vez se realice la respectiva notificación a la parte demandada, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S.

SCG

NOTIFÍQUESE,

JORGE VANCUBILLOS AMAYA
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
NRO 65 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 03/03/2020 A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Radicado: 2020-00016

Demandante: Lucía Imelda Gil Gallo

Demandados: Héctor De Jesús García Restrepo